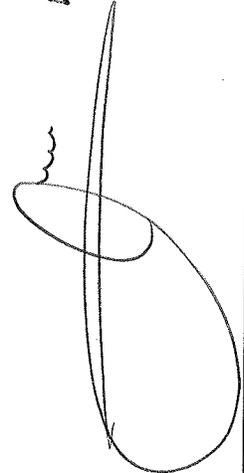


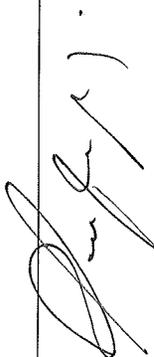
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE**

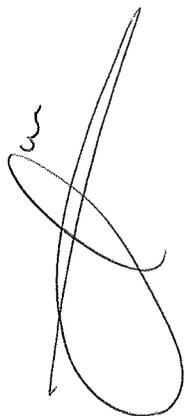
La que suscribe Diputada Verónica Gabriela Flores Pérez, Presidenta Interina de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones V y IX, 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presento ante esta Asamblea la siguiente:

**MODIFICACIÓN PARLAMENTARIA AL DICTAMEN DE DECRETO 9.8 DEL
ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2023**

Aprubado.


Dice	Debe decir
ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 16 Bis de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para quedar como sigue:	ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 16 Ter de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para quedar como sigue:
<p>Artículo 16 Bis. El Consejo podrá sesionar a distancia, empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, que permita por lo menos:</p> <p>I a III. [...]</p> <p>[...]</p>	Artículo 16 Bis. [En términos de la ley vigente.]
Sin correlativo en el dictamen.	<p>Artículo 16 Ter. El Pleno, también podrá sesionar a distancia, cuando así lo apruebe la mayoría de sus integrantes, observando lo previsto en el artículo anterior.</p> <p>En este caso, deberá citarse de manera indubitable a los integrantes con al menos veinticuatro horas de anticipación, acompañando el orden del día, que no podrá modificarse, y los documentos</p>





Dice	Debe decir
	<p>necesarios para el desahogo de la sesión.</p> <p>En las sesiones a que se refiere este párrafo no podrán desahogarse los siguientes asuntos:</p> <p>I. Aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos anual y sus modificaciones;</p> <p>II. Designación o remoción de las personas servidoras públicas o personal auxiliar de la Comisión;</p> <p>III. Aprobación del informe anual de actividades y su normativa interna; y</p> <p>IV. Adquisición o enajenación su patrimonio inmobiliario.</p>
TRANSITORIO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".	TRANSITORIO [en los términos del dictamen]

Atentamente
Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 11 de julio 2023.
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



Diputada Verónica Gabriela Flores Pérez,
Presidenta Interina de la Comisión de Derechos Humanos y
Pueblos Originarios de la LXIII Legislatura
del H. Congreso del Estado de Jalisco.